

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO DE LA DISCAPACIDAD

AL ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA

Manuel Menéndez Martínez, portavoz de Bienestar Social del Grupo Municipal del Partido Popular de Cangas del Narcea, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local que regulando el derecho a presentar mociones que sean debatidas por el Pleno de la corporación, desarrolla el precepto Constitucional según el cual todos los ciudadanos, por medio de sus representantes, pueden participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, como mejor proceda en Derecho

DIGO

“Para construir un mundo sostenible e incluyente para todos es necesario que participen plenamente las personas con discapacidades de todo tipo”. Con estas palabras, el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, presentó en 2015, con motivo del Día internacional de las personas con discapacidad, que se celebra cada 3 de diciembre, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La ONU defiende que nadie se quede atrás y que la discapacidad física o psíquica no debe ser un impedimento para el pleno desarrollo de las personas. Este trabajo, pretende que en 2030 las personas con discapacidad partan con las mismas oportunidades para encontrar un empleo con igual salario y que se eliminen las barreras que aún hoy en día, y a pesar de todo lo avanzado, aún se encuentran en su camino. Se busca frenar la discriminación imponiendo el deber a los Estados de aportar soluciones.

En este sentido, el Partido Popular sigue comprometido en materia de dependencia una vez salvada de la ruina que, una mala gestión y una crisis ignorada por motivos políticos, la había puesto en peligro. En 2016 se destinaron a nivel nacional 1192 millones, con un incremento de 105 millones respecto a 2015. Tendencia al alza que se mantiene en los presupuestos de 2017 con un aumento del 8%, y que permite alcanzar el presupuesto de 1355 millones. Este compromiso real, no de palabra, es el que nos empuja a continuar desde el ámbito local, a defender una actuación sostenible orientada en mejorar el día a día de las personas con discapacidad, y que nos permite, además, trabajar en pro del objetivo de igualdad que nos hemos marcado las naciones para 2030.

Como este objetivo ha de ser factible, huyendo de las técnicas de gobiernos anteriores que presupuestaban mucho, y prometían más aún, pero que luego dejaban el sistema en la ruina y no cumplían con sus obligaciones presupuestarias, contando con la connivencia de gobiernos autonómicos más preocupados de su partido que de sus ciudadanos, desde el Partido Popular no proponemos más actuaciones que, las que siendo necesarias y útiles, nos podamos pagar.

La discapacidad, de alguna u otra manera, afecta al 15% de la población. Los recursos que son necesarios para dar las mismas oportunidades y que disfruten de los mismos servicios, son caros y costosos para los particulares.

El gasto medio por familia, según ha puesto de manifiesto en el II Congreso de Familias organizado por la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF), asciende a casi 3000 euros, una cantidad nada desdeñable que sin duda alguna actúa de lastre para conseguir esa igualdad, sobre todo en periodos de crisis como la que afortunadamente empezamos a dejar atrás.

Además de intentar ayudar a las familias con ayudas canalizadas a través de asociaciones, por ser estas conocedoras de la realidad y estar a pie de campo, se debería abordar bonificaciones de tasas en los servicios municipales que no dispongan de ellas. Un ejemplo es la piscina, donde si bien se discrimina entre niño y adulto a la hora de aplicar un precio u otro, no se realiza en caso de discapacidad. Lo que para unos es un hobby, saludable y de interés colectivo por lo que supone el deporte de hábito a promocionar, para otros es algo más, formando parte de su terapia. En este sentido, si un niño paga menos por serlo, en algunos casos debería haber exención de tasas si además reúne la condición de discapacitado.

Además de intentar ayudar a las familias con exenciones de tasas, se debe promover, y así lo dispone el Real Decreto Legislativo 1/2013 en su artículo 72 que, *“las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales”*. Esta colaboración, además de apoyar en sentido técnico, debe verse en el aspecto económico. Se debe facilitar que, allí donde las subvenciones de otras administraciones no lleguen, pueda actuar la administración local.

Nadie mejor que los propios discapacitados para autogestionarse, y desde luego, de una forma más ágil, por lo que entendemos que la vía de la subvención a entidades sin ánimo de lucro, garantiza la rapidez del procedimiento reduciendo los trámites burocráticos, y asegura, gracias a la legislación en materia de subvenciones, la justificación del dinero público de forma adecuada.

Existen asociaciones que desde Cangas del Narcea que llevan años trabajando con la discapacidad en todas sus formas. Una de ellas es ACAD que, formada por 144 socios, da servicio a personas de edades comprendidas entre los 4 y los 20 años, ofreciendo actividades para ellos, como por ejemplo, talleres de logopedia, fisioterapia, talleres de Habilidades Sociales, etc..., También a sus familias a través de talleres de apoyo. Además, ofrecen ayudas técnicas a aquellos que las necesitan y no son ayudados por los poderes públicos

Esta asociación está desarrollando un trabajo encomiable ofreciendo de sus propios fondos, pues desde hace tiempo no reciben subvenciones públicas. Si bien desde el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, el gobierno del Partido Popular les facilitó, en la medida de lo posible el uso de la piscina, la colaboración siempre hemos entendido, desde este partido y grupo municipal, que debería ir in crescendo.

Ellos no piden nada para sí, sino para los niños y no tan niños que realizan sus actividades. Qué no lo pidan, no significa que no se lo merezcan, y es por ello que, desde la administración local, se debería facilitar un local que haga, lo que de por sí es una tarea muy difícil desde una asociación, y por ello más meritorio si cabe, un poco más fácil. Es por ello que, respetando el requisito de concurrencia, publicidad e igualdad que debe imperar en cualquier concesión de subvenciones, entendemos que una línea que apoye, a esta u a otras que sean merecedoras de la misma ayuda, es una necesidad ineludible.

Desde el Partido Popular creemos que la administración más cercana al ciudadano ha de arrimar el hombro y hacer partícipes a estas personas de la vida en sociedad. La integración es necesaria para cumplir el objetivo marcado de igualdad efectiva, y en su búsqueda, debemos articular la gestión de forma que no existan actividades vedadas, para enseñarles también que, si se lo proponen, toda meta es alcanzable. No hay un imposible, y para ello, debemos empezar por no decirles desde la administración pública que sí lo hay, que esto o aquello no es para ellos.

Los talleres municipales han de ser para todos, integrar a los niños sin importar sus problemas, pero también sin ignorarlos. Se debe reconocer la diversidad y actuar sobre ella, reconociendo que, de principio, unos pueden necesitar más apoyo que otros e identificando cual puede ser. En este punto, entraría el buscar profesionales con perfiles que permitan una integración de todos los niños y niñas, en condiciones de calidad, no de cualquier manera. Es por ello, que el contar con las asociaciones en el momento de planificación de los talleres, ayudaría a realizar estos sabiendo ya como es la forma más adecuada y optimizando los recursos.

En cuanto al urbanismo, creemos desde el Partido Popular que siempre existe una alternativa, si hay voluntad de buscarla. Hay herramientas simples, como mover unos contenedores un par de metros que, si bien al Ayuntamiento no le supone nada, a las personas con discapacidad les puede suponer el cruzar la calle con seguridad y autonomía.

El Ayuntamiento está obligado a tenerlo en cuenta para ser un consistorio de todos, y además por imperativo legal, como en ese sentido dispone el Real Decreto Legislativo 1/2013, por ejemplo y entre otros, en los artículos 30 a 34.

Por último, aunque desde luego no menos importante, se debe hacer un análisis de la accesibilidad general del concejo, y fomentar, involucrando y conectando administraciones, una colaboración que haga de Cangas del Narcea una villa para todos.

Esta accesibilidad, además de en primer lugar servir a nuestros vecinos, jóvenes y mayores, contribuiría a crear una imagen del concejo amigable con la discapacidad, una villa abierta a todos y que todos pueden disfrutar.

Por todo lo expuesto, desde el Partido Popular de Cangas del Narcea, proponemos al Pleno corporativo, para su aprobación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales como sigue:

- Ordenanza Nº 20 se introduce un punto 3, en el artículo 3 con el siguiente texto:
“Estarán exentos los obligados tributarios que dispongan de una bonificación del 90% en el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, regulado en la Ordenanza Fiscal nº 11, artículo 3.5.c.”
- Ordenanza Nº 22 se añade la letra c al artículo 3, Sujeto Pasivo, con el siguiente texto:
“C.- Estarán exentos las personas de alta en el RETA, como titulares de la actividad, y acrediten una discapacidad superior al 33%”.
- Ordenanza Nº 31, se añade la letra C, al artículo 3, Sujetos Pasivos, con el siguiente texto:
“C.- Estarán exentos las personas de alta en el RETA, como titulares de la actividad, y acrediten una discapacidad superior al 33%, así como, las Asociaciones declaradas de Interés General que cuenten entre sus fines el apoyo a la discapacidad en cualquiera de sus variantes”.
- Ordenanza Nº 31, se modifica el artículo 5:
“quioscos en general dedicados a la venta de toda clase de artículos incluidas loterías. Por metro cuadrado o fracción”
- Ordenanza Nº 31, se modifica el artículo 6, quedando como sigue:
“Además de las establecidas en el artículos 21.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, estarán exentos las personas con discapacidad que superior o igual al 33% declarada por los servicios públicos”
- Ordenanza nº 33, se añade un párrafo al artículo 6 que dice:
“Estarán exentos los obligados tributarios que, siendo la actividad a realizar por obras de acondicionamiento o adaptación de su vivienda, dispongan de una bonificación del 90% en el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, regulado en la Ordenanza Fiscal nº 11, artículo 3.5.c.”
- Ordenanza nº 44, se añade un punto al artículo 6, Bonificaciones, con el siguiente texto:
“Bonificación del 30% a los alumnos con una discapacidad reconocida superior al 33%”
- Ordenanza nº 43, se añade el artículo 5 bis, con el siguiente texto:

“Disfrutaran de una bonificación del 50% sobre los precios de la presente ordenanza, quien acredite una discapacidad superior al 33%.

Esta bonificación podrá alcanzar el 100%, si, además, aporta certificación profesional que acredite la utilidad terapéutica del uso de la piscina”

SEGUNDO. – Crear una línea de subvenciones, por un importe de 10.000 € para asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio social en Cangas del Narcea, y que entre sus objetivos se encuentre la atención y apoyo a la integración de las personas con discapacidad, renovable año a año, con el objetivo de valorar y conceder ayuda financiera para la adquisición de ayudas técnicas que sean necesarias y no cuenten con líneas de subvención específicas, o bien, no cubran el 100% del coste de estas.

Estas ayudas técnicas, deberán contar con informe de facultativo, considerándolas de interés necesario para el discapacitado.

En el caso de existir otra línea de subvención pública, estas deberían concederse por el importe no cubierto por otras administraciones, para lo cual, la Asociación subvencionada, deberá cumplir con la petición de documentación que la administración municipal en el acuerdo de convenio, disponga como obligatoria para comprobar ese extremo.

La cuantía deberá ser actualizada anualmente, y contar con informe de Servicios Sociales sobre cuál sería la más idónea, atendiendo a la información obrante en sus expedientes. Este informe no sería vinculante.

TERCERO. – Facilitar un local donde las Asociaciones de apoyo a la discapacidad con domicilio social en Cangas del Narcea, puedan desarrollar su actividad de apoyo terapéutico y sirva como oficinas administrativas. En el caso de que la administración no disponga de locales disponibles, se conceda una subvención nominativa con el objetivo de que puedan alquilar un local, en tanto en cuanto se mantenga la incapacidad pública de aportar uno.

Para este objetivo, la administración local podrá convenir con otras entidades, si del mismo se desprende la disponibilidad de locales, y, por tanto, el cumplimiento de este punto.

Esta subvención deberá ir recogida en el convenio del punto segundo, destacando su temporalidad y supeditada a la no existencia de locales públicos disponibles o convenio con otras entidades que lo puedan facilitar.

CUARTO. – Aumentar un 20% las ayudas al autoempleo y a la contratación en el caso de que los dados de alta en el RETA o contratados por las empresas, sufran una discapacidad superior al 33%.

QUINTO. -Obligatoriedad de que los talleres y actividades desarrollados en el Concejo de Cangas del Narcea, cuenten con adaptación a la discapacidad.

Para ello, y con el objetivo de facilitar la misma atendiendo a las necesidades de la población, se deberá, con carácter previo, comunicar a ACAD las actividades a llevar a cabo para que este informe y colabore en su diseño para hacerlas más adaptables a las necesidades de cada

momento, teniendo en cuenta su conocimiento sobre la discapacidad y las necesidades de la población.

SEXTO. -Poner en marcha, en el plazo de seis meses a contar desde la aprobación de esta moción, de un Plan que detecte en Cangas del Narcea las dificultades de accesibilidad e incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras y del Decreto 37/2003, de 22 de mayo que la desarrolla; e incorpore en el mismo las actuaciones a llevar a cabo para remediarlas.

Con independencia del desarrollo de este plan, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea deberá, con carácter inmediato, no demorando más de tres meses desde la aprobación de la presente, velar porque los carteles corporativos, las señales, página web y distintos servicios de señalización, cuenten con los estándares de accesibilidad adecuados, en concreto: el uso de colores, el tamaño de letra adecuado y el uso del lenguaje Braille, para cartelería y señalización; y el estándar W3C para la web.

SEPTIMO. – Se apruebe por los diversos grupos municipales.

En Cangas del Narcea, a 20 de abril de 2017

Fdo. Manuel Menéndez Martínez